

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|
| ANO XLV — N° 4763 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES | VIERNES, SETIEMBRE 24 DE 1954 | CORREO ARGENTIN SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581 |
|--|-------------------------------|-----------------------------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|--|----|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ | 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ | | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | \$ | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|-------------------------------|----|-------|
| Suscripción mensual | \$ | 7.50 |
| " trimestral | \$ | 15.00 |
| " semestral | \$ | 30.00 |
| " anual | \$ | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|----|-------|
| 1°) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ | 14.00 |
| 2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | \$ | 24.00 |
| 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ | 40.00 |
| 4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios. | 30.— | 3.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Posesión treintaíal y deslinde, mensura y amojonamiento. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles. | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo. | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales. | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas. | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones. | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades. | 60.— | 0.20 la | 120.— | 0.35 la | | |
| Balances. | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos. | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTO DE MINAS

| | |
|---|------|
| Nº 11275 — Expte. Nº 1924—H— p/p. Jesus Hilaí. | 3330 |
| Nº 11274 — Expte. Nº 1953—Y— p/p. Y. P. Fiscales. | 3330 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|--------------|
| Nº 11300 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 87. | 3330 al 3331 |
| Nº 11299 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales | 3331 |
| Nº 11269 — de la Dirección Nacional de Sanidad del Norte. | 3331 |

REMATES ADMINISTRATIVOS:

| | |
|---|------|
| Nº 11284 — Banco de la Nación Arg. prenda Polívio Pablo Mazaraguís. | 3331 |
|---|------|

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 11308 — de Ceclio Vittar. | 3331 |
| Nº 11306 — de Vicenté Nuncio Scicli ó etc. | 3331 |
| Nº 11175 — de Celia Sanchez de Corregidor y Miguel Corregidor | 3331 |
| Nº 11301 — de Elina Colque de Pons. | 3331 |
| Nº 11298 — de la suc. de Ignacio Rojas. | 3331 |
| Nº 11293 — de Humberto Collavino o Colavino. | 3331 |
| Nº 11290 — de María Gutierrez de Mamani. | 3331 |
| Nº 11280 — de María del Carmen ó Ca.men Rosa Ayarde. | 3331 |
| Nº 11279 — de Benito Campos. | 3331 |
| Nº 11278 — de Antonio Remuñan Costa y Otra. | 3331 |
| Nº 11277 — de José Domene Domene y otra. | 3331 |
| Nº 11.265 — de Romualdo Guerra. | 3331 |
| Nº 11264 — de Valentin Ramirez. | 3331 al 3332 |
| Nº 11259 — de Joseph Beaumont. | 3332 |
| Nº 11258 — de Eijsa o Luisa Ca.men Sartini de Martearena. | 3332 |
| Nº de Antonia Isabel Sanchez de Padovani | 3332 |
| Nº 11252 — de Francisco o Francisco B. Figueroa. | 3332 |
| Nº 11250 — de Evaristo Voldez | 3332 |
| Nº 11240 — de Francisco Facundo Astigueta. | 3332 |

| | |
|---|--------------|
| Nº 11234 — de Pedro Dequech. | 3332 |
| Nº 11229 — de Amado Juri o etc. | 3332 |
| Nº 11227 — de José Edgardo Wierna. | 3332 |
| Nº 11224 — de la Suc. de Aniceto Santana. | 3332 |
| Nº 11219 — de Belisario Rivas y Eudocio Soria de Rivas. | 3332 |
| Nº 11218 — de Isidoru David Rocha. | 3332 |
| Nº 11209 — de Carmen Nafis de Caffizares ó etc. | 3332 |
| Nº 11208 — de Celestino J. Sartini. | 3332 |
| Nº 11202 — de Cayetano Corona. | 3332 |
| Nº 11201 — de Encarnación ó Raimunda Encarnación Alanis de Torres. | 3332 |
| Nº 11200 — de Dominga María Morales ó etc. | 3332 |
| Nº 11196 — de Gabriel Mdalel. | 3332 |
| Nº 11194 — de José María Uro. | 3332 |
| Nº 11192 — de Silverio Luis Zeraga. | 3332 |
| Nº 11189 — de Aridorio Cresserl. | 3332 |
| Nº 11187 — de Francisca Castillo de Gaspar. | 3332 |
| Nº 11180 — de Francisco Cayo ó Collo y etc. | 3332 al 3333 |
| Nº 11174 — de Candelario Tolava ó Tolaba. | 3333 |
| Nº 11168 — de Ines Cruz de Guitian. | 3333 |
| Nº 11162 — de María Gonzalez de Ortiz. | 3333 |
| Nº 11161 — Eustaquio Murúa. | 3333 |
| Nº 11144 — de Domingo Ruffino Casanova. | 3333 |
| Nº 11143 — de Salvador Raimundo Sosa. | 3333 |
| Nº 11133 — de Herminio D. ó Herminio Domingo Queilo. | 3333 |
| Nº 11137 — de Amelia Martearena de Murga. | 3333 |
| Nº 11136 — de Juan Esteban Gallo. | 3333 |
| Nº 11129 — de Remigio Mamani. | 3333 |
| Nº 11123 — de Simeon. Tolaba. | 3333 |
| Nº 11122 — de José Gutierrez y otra. | 3333 |
| Nº 11120 — de Benancia Palavecino de Herrera y otros ... | 3333 |
| Nº 11115 — de Pedro Albeza Portolés. | 3333 |

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---|------|
| Nº 11232 — s/p Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier. | 3333 |
| Nº 11220 — s/p. Provincia de Salta. | 3333 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 11307 — por Arturo Salvatierra. | 3333 al 3334 |
| Nº 11305 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. | 3334 |
| Nº 11303 — por Luis Alberto Dávalos. | 3334 |
| Nº 11296 — por Arturo Salvatierra. | 3334 |
| Nº 11287 — por Luis Alberto Dávalos. | 3334 |
| Nº 11286 — por Jorge Raúl Decavi. | 3334 |
| Nº 11271 — por Luis Alberto Dávalos. | 3334 |
| Nº 11260 — por Martín Leguizamón. | 3334 |
| Nº 11257 — por Luis Alberto Dávalos. | 3334 al 3335 |
| Nº 11255 — por Martín Leguizamón. | 3335 |
| Nº 11253 — por Luis Alberto Dávalos. | 3335 |
| Nº 11251 — por Luis Alberto Dávalos. | 3335 |
| Nº 11248 — por Mario Figueroa Echazú. | 3335 |
| Nº 11246 — por José Alberto Cornejo. | 3335 |
| Nº 11239 — por Luis Alberto Dávalos. | 3335 |
| Nº 11233 — por José Alberto Cornejo. | 3335 |
| Nº 11142 — por Arturo Salvatierra. | 3335 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 11214 — juicio Leonor Romero o Juarez de Abraham vs. Elina Romero de Cobos. | 3356 |
|---|------|

NOTIFICACION DE SENTENCIA

| | |
|---|------|
| Nº 11302 — En juicio Rosso Jose vs. Suarez Atilio. | 3336 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 11297 — de la firma: Gal-Read Asociados S. R. Ltda. | 3336 al 3337 |
| Nº 11291 — de la firma Ventanor S. R. Ltda. | 3337 |

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

| | |
|---|--------------|
| Nº 11281 — de la firma: Molinos San Carlos-Cataneo y De-Pin S. R. L. | 3338 al 3339 |
|---|--------------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 11295 — de la firma Juan Martin y Cia. S. R. Ltda. 3339 al 3340
 Nº 11266 — de la firma: Pizzeria y Copetin al Paso. 3340

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11282 — de Namen Amado Jure. 3241

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 11294 — de Guillermo Morales. 3341

PRORROGA CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 11304 — de E. C. R. M. S. R. Ltda. 3341

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11292 — del Club Universitario de Salta. 3341
 Nº 1173 — del Colegio de Escibanos de Salta. 3541

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 3341

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 3341

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 3341

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 3341

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 11275 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, EX EDLENTE Nº 192 PRESENTADO POR EL SEÑOR JESUS RAFAEL, EL DIA VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE 1952 - HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, contados inmediatamente después de dichos diez días comparados con la deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado peticionada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia (P. R.) el mojón Nº. 79 de la mensura de las fincas TIN TIN y Ciénega Grande efectuada el año 1881 por el Sr. Rafael Zuviria; de aquise se midieron 4.000 metros con azimut 261º 54' para llegar al punto de partida (P. P.) desde donde se midieron 300 metros con azimut 171º 54' 4.000 metros con azimut 161º 54' 5.000 metros con azimut 351º 54'; 4.000 metros con azimut 81º 54' y por último 1.500 metros con azimut 171º 54' para llegar así al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectareas solicitadas. Seguros estos datos que son los dados por el interesado en escrito de fs. 2 y vta. en croquis de fs. 1 y 2. La zona solicitada se encuentra libre de otros predios mineros.-- En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 147 Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Octubre 29 de 1952 — Salta, Junio 1º de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Marco Antonio Ruiz Moreno.— Fir

mado por el Delegado Dr. Luis Victor Outeg.— Salta, Agosto 9 de 1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en la portada de Escribanía de Minas: Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 19 de 1954.— e) 23/9 al 6/10/954

Nº 11274 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PETROLEO Y DE LAS HIDROCARBUROS FLUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SA... PRESENTADO POR YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES: EL DIA DOS DE OCTUBRE DE 1952— HORAS DOCE Y CINCO MINUTOS: La Autoridad Minera Nacional, ha hecho saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la Estación Pocitos de donde se midieron 3.400 metros az. 16, luego 4.000 metros az. 270º, 5.000 metros az. 360 4.000 metros az. 90º y por último 1.600 metros az. 180º para llegar al punto de referencia a su vez es el punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— En el Libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1496— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero— Registro Gráfico marzo 13/953. Elias Salta, Agosto 23/954.— De lo informado por el Dpto. de Topografías y Minas, elimínese el penúltimo apartado del informe de Registro Grafico fs. 5. Notifíquese al propietario del terreno superficcionario, Esta-

do Provincial de acuerdo a lo solicitado en el punto 2º del escrito de fs. 8 y Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo determinado por el art. 25 del Código de Minería y lo expresado por el Registro Gráfico 5 y 5 vta. con la eliminación del apartado antedicho.— Regístrese el escrito de fs. 3, con sus proveídos de fs. 4 vta. y 5 a 9 y sus proveídos. Outes - Salta, Septiembre 12 de 1954.— e) 20/9 al 1º/10/54.

licitaciones publicas

Nº 11299 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) ADMINISTRACION DEL NORTE Licitación Pública YS. Nº 93.

Llámesse a Licitación Pública por el término de 10 días para la provisión de postes para líneas telefónicas, y cuya apertura se efectuará el día 5 de octubre de 1954 a horas 11.00 en las oficinas de la Administración de los YPF. del Norte, sita en Campamento Vespucio (Pcia Salta)

Por pliego y demás consultas, diríjese a la Administración de YPF., Campamento Vespucio.

Ing. Héctor M. Gloriano
 Administrador Accidental
 e) 22/9 al 5/10/54

Nº 11300 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)

licitacion publica Nº 97

Llámasse a licitación pública para la entrega en concesión del Mercado en Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveduría del Personal.

Los pliegos de condiciones y demás datos pueden ser solicitados sin cargo alguno en la Asesoría Legal de Y.P.F. — Deán Funes 6 — Salta o en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte E. N. D. E. Vespucio, lugar éste último donde serán abiertas las propuestas el día 30 de Septiembre de 1954 a las 10 horas.

Ing. Armando J. Venturini,
Administrador Y. P. F. del Norte
e) 22 al 28/9/54

Nº 11269 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Expediente Nº 32.017/54.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 35/55, para el día 27 del mes de setiembre de 1954 a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a La Jefatura Sanitaria de Zona en Salta, y durante el año 1955.—

La apertura de las propuestas tendrá lugar

en el Departamento de Contrataciones Segundo piso Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Guemes Nº 125—Salta.—

Sección de escribir, artículos de limpieza y desinfección, azúcar, yerba, leche en polvo, y ordenanzas, útiles de escritorio, uniformes para ordenanzas, etc.—

Buenos Aires 15 de Setiembre de 1954.—

DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACION.—

e) 16 y 22/9/54.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11284 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO

REMATE ADMINISTRATIVO BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRENDA: Polvino Pablo Mazarakis

BASE \$ 250.000.— M/N

El día miércoles 20 de octubre de 1954 a

las 11. horas en la ciudad de Tartagal, en el Aserradero del deudor, REMATARE, con la BASE de documentos cincuenta mil pesos moneda nacional. La totalidad de las instalaciones y maquinarias del citado Aserradero, consistente en: sierras sin fin, de carro y circulares, con volante, poleas, correas y transmisiones de diferentes marcas, motores, máquinas de afilar, prensas para trabar y soldar hojas de sierras, machimbradoras, laminadoras, vías "decauville", zorra, volquetes, báscula, etc. y además tirantes, postes tablas y varillas de: lapacho, cebil y palo amarillo y varios útiles más que se detallan en el acto de remate.

En el acto del remate el comprador entregará el veinte por ciento de señal y a cuenta del precio de venta, el saldo a los treinta días de efectuado el remate.

Comisión a cargo del comprador.

Por mayores informes, recurrir al Banco de la Nación Argentina o al suscripto Mar del Plata Deán Funes 169, remataré SIN BASE de

e) 21/9 al 4/10/54

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11308 —

El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Cecilio Vittar.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Sculli o Scichilli o Scicli.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11175 — EDICTO — El Dr. Oscar P. López Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CELIA SANCHEZ de CORREGIDOR y MIGUEL CORREGIDOR bajo el apercibimiento de Ley.— ALFREDO H. CAMMAROTA.— Secretario.—

e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11301. —

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Elina Colque de Pons.

Salta, setiembre de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Secretario

e) 23/9 al 4/11/54

Nº 11298 — EDICTOS

JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Civil y Comercial

Primera Nominación (interino) cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de IGNACIO ROJAS.

Salta, 21 de Setiembre de 1954

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.—

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11293 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 3a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de HUMBERTO COLLAVINO ó COLAVINO SALTA, Setiembre 6 de 1954.—

E. CHIBERTI DARADO Escribano Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11290 — LUIS R. CASERMEIRO:

Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de URSULA MARÍA GUTIERREZ DE MAMANI.

Salta, 6 de agosto de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Secretario

e) 22/9 al 3/11/54

Nº 11278 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REMUINAN COSTA y FELICIDAD VICTORIA MARIA RESTAUX DE REMUINAN sucesorio testamentario respectivamente.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

Embarcación, Setiembre 17 de 1954.

VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 29/9/54.

Nº 11279 — EDICTO:

VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Titular

de Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CAMPOS.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. VICTORIANO SARMIENTO — Juez de Paz Titular.—

e) 20/9 al 20/10/54

Nº 11277 — Citase por treinta días interesados en la sucesión de JOSE DOMENE DOMENE y ANTONIA FELISA PEREZ RUBIO DE DOMENE. Juzgado Civil Tercera Nominación.

SALTA, setiembre 8 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20/9 al 29/10/54.

Nº 11265 — JUICIO SUCESORIO

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don RO MUALDO GUERRA, bajo apercibimiento de Ley.—

La Viña, Agosto 10 de 1954.—

JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.—

e) 10 al 28/9/54

Nº 11280 —

Luis R. Casermeiro Juez Civil 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María del Carmen o Carmen Rosa Ayarza, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, setiembre 17 de 1954

e) 21/9 al 2/11/54

Nº 11264 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RAMIREZ.—

SALTA, Septiembre 2 de 1954.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
 e) 10/9 al 26/10/54.

Nº 11259 — **EDICTO SUCESORIO**
 El doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **JOSEPH BEAUMONT** ó **JOSE ARTURO BEAUMONT** ó **BOUMAN**. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y "Boletín Oficial".—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 9/9 al 25/10/54

Nº 11258 —
 El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELISA** o **LUISA CARMEN SARTINI DE MARTEARENA**.
WALDEMAR SIMENSEN
 Escribano — Secretario
 e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11256 — **SUCESORIO:**
 El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **ANTONIA ISABEL SANCHEZ DE PADOVANI**. Salta septiembre 7 de 1954.
E. GILBERTI DORADO
 Secretario
 e) 8/9 al 22/10/54

Nº 11252 — **SUCESORIO** El señor Juez de 2a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **FRANCISCO** ó **FRANCISCO BORJA FIGUEROA**.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
 e) 7/9 al 21/10/54

Nº 11250 — **EDICTO:**
VICTORIANO SARMIENTO, Juez de Paz Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EVARISTO VALDEZ**, Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Embarcación, setiembre 3 de 1954.
VICTORIANO SARMIENTO Juez de Paz
 e) 7/9 al 12/10/54

Nº 11240 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO SACUNDO AS-TIGUETA**. Salta, julio 22 de 1954
ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
 e) 3/9 al 19/10/54

Nº 11234 — **EDICTO**
OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Dequech, por edictos que se publicarán en el **BOLETIN OFICIAL** y diario Norte.—
Alfredo Hector Cammarota- Escribano Secretario.—
 e) 2/9 al 18/10/54.

Nº 11229—**SUCESORIO:** El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Ci-

vil Dr. Rodolfo Tobias, cita por treinta días a herederos y acreedores de **AMADO JURÍ** ó **AMADO A. JURÍ**.—
SALTA, Agosto 26 de 1954.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 1º 9 al 15/10/54

Nº 11227 — **EDICTO:** El Juez de Paz titular de El Carril (Chicoana) cita a herederos y acreedores de don **JOSE EDGARDO WIERNÁ**, para que dentro de los treinta días de la fecha, comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio que tramita ante el mismo El Carril Julio 30 de 1954.—
RICARDO MUÑOZ Juez de Paz.
 e) 31/8 al 14/10/54

Nº 11224—**SUCESORIO**
 El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a interesados en Sucesión **ANICETO SANTANA**.—
SALTA, Agosto 25 de 1954.—
WALDEMAR SIMESSEN—Escribano secretario
 e) 30/8 al 13/10/54

Nº 11219—**EDICTO SUCESORIO**
 El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Belisario Rivas** y **Eudisia Soiza de Rivas**.—
SALTA, Agosto 24 de 1954.—
A.H. CAMMAROTA— Escribano Secretario.
 e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11218— Cítase por treinta días interesados sucesión **ISIDORO DAVID ROCHA**, Juzgado Segundo Nominación Civil.—
SALTA, Agosto 20 de 1954.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 27/8 al 12/10/54

Nº 11209 — **SUCESORIO**
 Cítase por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen Nañiz de Cañizares** ó **María Nañiz de Cañizares**. — Juzgado Tercera Nominación Civil.—
SALTA, Agosto de 1954.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11208 — El Juez de 1a. Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Celestino J. Sartini**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11202 — **Oscar P. López**, Juez en lo Civil y Comercial a cargo de Juzgado de 1a. Instancia, 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Cayetano Corona**.—
SALTA, Agosto 9 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54.

Nº 11201—**SUCESORIO**
 El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta No-

minación cit a y emplaza por treinta días a **ENCARNACION** ó **RAIMUNDA ENCARNACION ALANIS DE TORRES**.—
SALTA, Agosto 23 de 1954.
WALDEMAR A. SIMESENE Escribano Secretario.—
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11200 — El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación Dr. **Luis R. Casermeiro**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOMINGA MARIA MORALES** ó **DOMINGA MARIA MORALES DE PEREZ**.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 25/8 al 8/10/54

Nº 11196 —
LUIS R. Casermeiro, juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gabriel Mdalel**.
Salta, agosto 9 de 1954
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11194 — **Sucesorio:**
 El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **José María Uro**.
Salta, agosto 16 de 1954
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11192 —
 El Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don SILVERIO LUIS ZERECA**.—
SALTA, Agosto 19 de 1954.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
 e) 24/8 al 7/10/54

Nº 11187 — **SUCESORIO**
 El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca Castillo de Gaspar**.— **Salta**, Agosto 20 de 1954.—
 e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11188 — **SUCESORIO**
 El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Artidorio Cresseri**. —
Salta, Agosto 20 de 1954.—
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—
 e) 23 al 6/10/54

Nº 11180 — **EDICTO SUCESORIO**
 El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de **FRANCISCO CAYO** ó **CALLO** y **ANDREA FARFAN DE CAYO** ó **CALLO**.—
SALTA, Abril 23 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 23/8 al 6/10/54

Nº 11174.— SUCESORIO.

Citase por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIO TOLAVA ó TOLABA al Juzgado Tercera Nominación Civil, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Salta, Agosto 18 de 1954.—

E. GILBERTI DORADO—Escribano Secretario
e) 19/8 al 4/10/54

Nº 11168 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a contar de la fecha, a herederos y acreedores de Da. Ines Cruz de Guillian.— Salta, Agosto 2 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.
e) 18/8 al 19/10/54

Nº 11162—El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonzalez de Ortiz.— Salta, Agosto 13 de 1954.—

Waldemar Simessen—Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/8/54.

Nº 11161 — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eustaquio Murua.— Salta 13 de Agosto de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16/8 al 30/9/54

Nº 11144 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUFINO CASANOVA. Salta, Agosto 10 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN. Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11143 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAIMUNDO SOSA, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 11 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario
e) 12/8 al 28/9/54

Nº 11138 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO D. ó Herminio Domingo Cuella.— Salta, Julio 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 1137 — EDICTO:— El Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amalia Martearena de Murga.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11136 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos sucesorios de don Juan Esteban Gallo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 10 de 1954.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.
e) 11/8 al 27/9/54

Nº 11129 — El Sr. Juez en lo Civil de 2a Nominación cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REMIGIO MAMANI.— Salta, 5 de agosto de 1954.

ANIBAL URRIBARRI
e) 9/8 al 23/9/54

Nº 11123 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil de Primera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores por treinta días en sucesorio de Simeón Tolaba.— Salta, Agosto 10 de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54.

Nº 11122 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUTIERREZ EUTIMIA CABALLERO DE GUTIERRES. WALDEMAR SIMENSEN—Escribano Secretario Salta, Agosto 4 de 1954.

e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11120 — EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benancio Palavecino de Herrera, Cecilia Tolaba de Herrera y Benjamin Herrero Palavecino ó Benjamin Herrera.— Salta, 11 de Agosto de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA—Escribano Secretario.
e) 5/8 al 22/9/54

Nº 11115 — SUCESORIO: El Dr. Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBENZA POR TOLES.— Salta, Julio 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 5/8 al 22/9/54

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11232 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. DESLINDE.

Ante el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. RODOLFO TOBIAS, se presentaron los Señores Eduardo Rocha Blaquier y Carlos Rocha Blaquier solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del LOTE 1 del Departamento de San Martín (antes Orán), partido de Río Seco, limitando al Norte con terrenos fiscales; al Este con el Lote 3; al Sud con Lote 2; y al Oeste con "Tartagal" del Banco Nacional en liquidación y "Campo Grande" de los herederos de V. Uriburu. La operación se practicará el Agrimensor Nacional don Napoleón Martarena. El día y hora que señale al efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interes en

ejercitar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 27 de 1954

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario
e) 2/9 al 18/10/54

Nº 11220 EDICTO

Se hace saber que se presentó el Dr. Arturo Martearena, por la Provincia de Salta solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal Nº 66 ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, encerrado dentro los siguientes límites: Norte; la prolongación hacia el Naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, finca las Colmenas; Sud,

terrenos conocidas con la denominación de las 16 leguas y al Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— Superficie aproximada 6961 Hectáreas.—

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Tobias, llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Norte,

a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/8 al 13/10/54

REMATES JUDICIALES

Nº 11307 — Por ARTURO SALVATIERRA

Judicial SIN BASE — MERCADERIAS

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18.— horas, en Esán Pines 167, REMATARE SIN BASE, D'ENERO DE CONTADO, valijas, bolsos, cesteras para señoras y escolares, blusas, portafolios, cintas de cuero, botines de cuero, sillitas apero y varios artículos más que se detallarán en el acto de remate y que pueden

ser revisadas en Deán Funes 189— Ciudad.—
 Ordena S. J. 2º de Primera Instancia Prime-
 ra Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA
 DE NICOLAS CANIZARES E HIJO, SOCIE-
 DAD MERCANTIL Y COLECTIVA.— comisión
 de arancel a cargo del comprador.— Edictos
 por 8 días en Boletín Oficial y Norte.
 e) 24/9 al 5/10/54

Nº 11305 — POR: MIGUEL A. GALLO CAS-
 TELLANOS

Martillero Público

JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de octubre de 1954, a las 11 horas
 en mi escritorio: San Juan Nº 619. —
 de esta Ciudad remataré SIN BASE, dinero
 de contado, una Heladera marca "CARMA"
 modelo T 44 8 de cuatro puertas y una Satu-
 radora continua para soda con motor de cor-
 riente alternada de 220 volts, con todos sus
 accesorios que se encuentran en poder del de-
 positario judicial, señor Gerardo Guíñez, domi-
 ciliado en Leguizamón 1300, Ciudad, donde
 pueden ser revisada por los interesados. El
 Comprador entregará el 20% del precio de ven-
 ta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel
 a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de
 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C. en
 juicio Ejecutivo "SARAVIA JOSÉ MARIA vs.
 FELICIANO GREGORIO GUÍÑEZ" Expte.
 15.874/54.
 e) 23/9 al 4/10/54

Nº 11303 - POR: LUIS ALBERTO DAVALÓS
 JUDICIAL — SIN BASE — CAMIÓN "FORD"

El día 25 de Octubre de 1954, a las 18 ho-
 ras en 20 de Febrero 12 remataré SIN BA-
 SE: Un camión marca "Ford" modelo 1947,
 motor Nº 378735, que se encuentra en el ta-
 ller de Antonio Tapia, calle J. Leguizamón
 319 de esta Ciudad. Ordena Sr. Juez de Pri-
 mera Nominación Civil y Comercial, en autos:

Antonio Mena c/ Anselmo Cruz vs. Pastor Ve-
 lasco" Expte. Nº 30812/552. En el acto del re-
 mate el 20% como señal a cuenta de precio.
 Comisión arancel a cargo del comprador.
 e) 23/9 al 6/10/54

Nº 11296 — POR: ARTURO SALVATIERRA
 JUDICIAL — SIN BASE

El día 7 de Octubre de 1954 a las 18.—
 horas, en Deán Funes 167 remataré, SIN
 BASE: Una cocina "Estillari" a gas. Una radio mar-
 ca "Nacional"; 2 Radios sin marca; 1 ra-
 dio marca "Phonix"; 1 máquina para hacer
 paño y una mesa taller de reparación de
 radio con instrumental, los que se encuentran
 en poder del depositario judicial Sr. Vic-

tor Donat, domiciliado en calle O. Egues 301
 de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena:
 Excmo. Cámara de Paz (Secretaría Nº: 3)
 en juicio: Ejecutivo — Organización Indus-

trial Maderera vs. Victor Donat. El comprador
 entregará el treinta por ciento del precio de
 venta, y a cuenta del mismo. Comisión de aran-
 cel a cargo del comprador. Edictos por 8 días
 en Boletín Oficial y Foro Salteño.
 e) 22/9 al 1/10/54

Nº 11287 — POR LUIS ALBERTO DAVA-
 LOS

JUDICIAL — INMUEBLES EN LA CIUDAD

El día Viernes 29 de Octubre de 1954 a
 las 18 horas, en 20 de Febrero 12, remata-
 ré CON BASE de \$ 3.066.66 m/n. (equi-
 valente a las dos terceras partes de la va-
 luación fiscal); un lote de terreno ubicado
 en esta Ciudad, con frente a la calle Bolí-
 var, esq. Pasaje al nombre, entre; calles
 Ameghino y Necochea, con Extensión: 10 mts
 75 ctms. frente; 11 mts 74 ctms. con frente;
 por 27 mts. 59 ctms. en costado Norte; y
 27 mts 58 ctms. en costado Sud. Superficie:

302 mts. cuadrados 38 decms. cuadrados, den-
 tro de los límites: Norte, Pasaje al nombre
 Sud, lotes 18; Este lote 20; y Oeste, calle
 Bolívar. Gravámenes registrados a fs 214 y
 215asts, 2, 3, 4, y 5 Libro 111 R. I. Cap.

Título inscriptos a folios 213, asiento 1, Libro
 111 R. I. Capital. Nomenclatura catastral Par-
 tida 16155, Sec. H. Circ. I. Manz. 42, Parc. 19
 Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil
 y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVEN-

TIVO — GLORIA B. S. de VILANOVA VS.
 JUAN DE FRANCISCO" Expte. 18562/554. En
 el acto del remate el 20% como señal a cuen-
 ta de precio. Comisión arancel a cargo del com-
 prador.
 e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11288 — POR JORGE RAÚL DECAVI
 JUDICIAL

El día 3 de Noviembre de 1954, a las 16
 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré
 el valioso inmueble sito en esta ciudad, calle
 Rioja en su intersección con el canal Oeste.
 BASE: \$ 13.000.— m/n., EQUIVALENTE AL
 MONTO DEL CREDITO

TERRENO: Posee una superficie de 7.654.9
 mts 2 o/o que resultare dentro de los siguien-
 tes límites: Norte y Oeste, con terrenos que
 fueron de Alonso Acosta, hoy de Celso López
 Sud, calle Rioja; Este con el llamado canal
 Oeste.

CONSTRUCCIONES: Paredes medianeras y
 dos habitaciones para escritorio construida
 de mampostería de primera y dos galpónes
 con cubiertas de madera y techos de "Cida-
 it" en excelente estado de conservación. Las
 estas construcciones cubren una super-
 ficie de aproximadamente 1.514.— mts. Los
 fondos, hacia el Norte, dan a la bahía San
 Luis por donde tiene acceso directa.

PARTIDA: Nº 5.200.— Nomenclatura Cata-
 stral: Dpto. La Capital, Circ. I, Sec. E, Manz.
 53, Frac. "b", Parcela 1.

ORDENA: Sr. Juez Civil y Comercial, 1º Inst.
 y 3º Nom. en autos "EJEC. En el acto del re-
 mate el 30% como señal y a cuenta del pre-
 cio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador
 Edictos: B. Oficial y Norte por 15 días.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 21/9 al 11/10/54

Nº 11271 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
 JUDICIAL — SIN BASE

El día Viernes 8 de Octubre de 1954, a las 18
 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE
 (7) siete aparadores de cedro y madera terciada,
 sin terminar, que se encuentran en poder
 del depositario judicial Sr. José H. Caro, domi-
 ciliado en calle Pellegrini 598 de esta Ciudad.—

Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil
 y Comercial, en autos: "EMBARGO PREVEN-
 TIVO — GOLDALDIER MOISES VS. JOSÉ
 H. CARO" Expte. 21608/553.— En el acto del
 remate el 20 % como señal a cuenta de precio
 Comisión arancel a cargo del comprador.—
 e) 16 al 29/9/54.

Nº 11258 — POR MARTÍN LEGUIZAMON
 Judicial. — Muebles

El 17 de setiembre p. a las 17 horas en
 mi escritorio G. Perón 323 por orden del se-
 ñor Juez de Primera Instancia Tercera No-
 minación en juicio Ejecutivo N. V. Villagrán
 vs. José Rojas Flores venderé sin base di-
 nero de contado los siguientes muebles: un
 juego dormitorio, madera pino cama dos pla-
 zas, toilette; dos mesas de luz, guardarropa
 tres cuerpos; un guardarropa tres cuerpos;
 un juego comedor cedro compuesto de me-
 sa, seis sillas y aparador; un guardarropa
 madera cedro dos cuerpos; Un aparador pi-
 no cocina, seis sillas de paja reforzada. En
 poder del depositario judicial Asunción C. de
 Rojas, Mueblería Rex, Rosario de Lerma. Co-
 misión de arancel a cargo del comprador.
 e) 7 al 17/9/54

Nº 11257 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
 JUDICIAL — SIERRA SIN FIN

El día Jueves 7 de Octubre de 1954 a las 13 ho-
 ras en 20 de Febrero 12 remataré SIN BA-
 SE: Una máquina sierra sin fin s/ marca,
 con motor acoplado Nº 607, en funcionamiento
 que se encuentra en poder del depositario
 judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado
 en Avda. Belgrano 1530 de esta Ciudad. Ordena
 Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y
 Comercial, en autos: "EJECUTIVO — WAL-
 TER HERNAN CASTRILLO vs. MANUEL B.

MORAES" Expte. N° 18715/954. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.
e) 8 al 24/9/54

N° 11269 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Acciones y derechos en inmueble
El 4 de Octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo preventivo E. Matulovich vs. Astolfo Navarro y Feliciano G. de Navarro venderé con la base de dos mil quinientos sesenta pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal correspondiente las dos décimas partes indivisas de un inmueble ubicado en esta ciudad calles Guemes esq. Amirante Brown de nueve metros con sesenta sobre calle Guemes y treinta y un metros con ochenta centímetros sobre Brown, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel I. Avellaneda; Sud, calle Guemes; Este lote catorce; Oeste, calle Brown.— Titulos inscriptos al folio 271 asiento 249 Libro 9 Partida 2680.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 9 al 4/10/54

N° 11253 — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — MAQUINA ESCRIBIR
El día Lunes 4 de Octubre de 1954, a las 13 horas en 20 de Febrero 12. remataré CON BASE de \$ 3.000.— m/n. Una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexikon 80/26 E. con funda, N° A. G. 32.120, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo E. Paez, domiciliado en calle España 666 de esta ciudad.— Ordena Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Expte. N° 22133/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 16 al 29/9/54

N° 11251 — Por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD
El día Miércoles 20 de Octubre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 1.800.— m/n. (equivalente a la valuación fiscal) un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuel Acedvedo N° 486, compuesto de dos habitaciones una cocina y galería, construcción ladrillos, techos chapas, de fibrocemento, piso de mosaico; lote designado con número 65, con extensión situal de 10 mts. frente por 23 mts 80 cmts. fondo superficial: 238 metros cuadrados, dentro de los límites: Norte, con lote 68; Sud, calle Manuel Acedvedo; Este, con lote 64; y Oeste, con lote 66. Gravámenes Registrados a fl. 329 na. 4 Libro 114 R. I. Cap. homoclativa catastral Partida 12290, Chr. I, Sec. C. Manz. 45 Part. 10.— Titulos dominio inscriptos a folio 328, asiento 1 Libro 114 R. I. Capital Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos "EJECUTIVO HIPOTECARIA — SARA OVEJERO DE

GOMEZ RINCON VS. ISOLINA URQUIZA DE MARCHIN" Expte. N° 33572/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo de comprador.
e) 7 al 30/9/54

N° 11248 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU DOS CASAS MAIPU 522 y 528 EN ESTA CIUDAD

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, recalda en auto: "Ejecución Hipotecaria Toribia Rosa Natala Garay de Colque vs. Manuel Gradin", el día VIERNES 1º de OCTUBRE de 1954, a las 11 horas en la Oficina de Remate, calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de conjunto de OCH. MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N dos casas contiguas ubicadas en esta ciudad calle Maipu N° 522 y 528 entre Leguizamón Rivadavia. Constan de dos habitaciones galería, cocina y W. C. cada una piso de mosaico techos de tejuela y zinc. Titulos: Folio 135 Asiento 8 y 9 Libro 52 R. I. En el acto del remate se cobrará el 20% de la compra. Comisión a cargo del comprador.

M. Figueroa Echazu
Martillero
e) 6 al 29/9/54

N° 11246 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL; INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Octubre de 1954 a las 18.- horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Prep. Via Ejecutiva. Antonio Checa vs. Salomón Sivero, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases y condiciones que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Nor-Oeste de las calles Tucumán Manuela G. de Tood. Mide 10.65 mts. de frente 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote N° 53 del plano 2024 b. del protocolo del escribano Sr. Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 52; al Este calle Tood; Sud calle Tucumán y Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C, Manzana 29 Parcela 7. Valor fiscal \$ 19.900.— BASE \$ 10.800.— o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. b) Inmueble ubicado sobre calle Tood, contiguo al anterior; señalado como el N° 52 del plano ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36. mts. de fondo, limitando al Este calle Tood; al Norte lote 51; al Sud lote 5 y al Oeste lote 54. Catastro 2148 Sección C Manzana 29 b), Parcela 8. Valor fiscal \$ 1.900.— BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal. Titulos a folios 470 : 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. I. Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "Boletín Oficial" y "Prensa Salteña".
e) 6 al 29/9/54

N° 11239 — por Luis Alberto Davalos JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD
El día Viernes 15 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12 remataré CON

BASE de \$ 2.533.32 m/n. (equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal), un inmueble ubicado en calle Rioja esq. Pasaje

sin nombre, Extensión 28 mts. 10 cmts. sobre calle Rioja; 27 mts. 20 cmts. en su lado Sud; 18 mts. 60 cmts. sobre Pasaje sin nombre; y 25 mts. 75 cmts. en su lado Oeste. Superficie: 533 mts. cuadrados, 33 dmts. cuadrados, dentro de los límites: Norte, calle Rioja; Sud lote 21; Este, Pasaje sin nombre; y Oeste, con parte

lotes 39 y 40 Gravámenes registrados a fl. 172, 173 y 174 as. 2, 5, 6, y 7 Libro 118 R. I. Cap. Titulos inscriptos a fl. 171 as. 1. Libro 116 R. I. Capital nomenclatura catastral Partida 16691, Chr. I Sec. F, Manz. 57a. Par. 1—

Ordena Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Preparación via Ejecutiva, Antonio López Ríos vs. Cosme Guantay" Expte. N° 15138/952.— En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo de comprador.
e) 3 al 29/9/54

N° 11233 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO FINCAS "ENTRE RIOS Y LA ISLA" en Dpto. CHICOANA

JUDICIAL BASE \$ 132.000.—
El día 12 de Noviembre de 1954 a las 16 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré, con la BASE DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, las fincas denominadas "ENTRE RIOS Y LA ISLA", que se encuentran contiguas, formando una sola propiedad ubicadas en el Partido de

El Típal, departamento de Chicoana con una extensión total de Doscientos treinta y tres Héctareas, ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: Norte, el arroyo del Zanjón, que a separa de las propiedades denominadas El Pedregal de Luciano de los Ríos y San Joaquín de los herederos del Dr. David Gudino; Oeste propiedad de Felipe Robles, denominada Mar arita; Sud el antiguo cauce del Rio Pulares hoy reducido a una acequia que la divide de a finca Santa Rosa, hasta el camino que va de Rosario de Lefina a Chicoana y desde este camino hacia el Este con un alambrado que la divide con la propiedad de los herederos de Gregorio Colque y con la de Felipe Negri Escobar y al este, con propiedad de Nicolás Estarso Viech, las citadas fincas están deslindadas, mensuradas y amojonadas y aprobadas por auto judicial de fecha 19 de Mayo de 1922 y con derechos de agua que equivalen a la mitad del agua de la acequia que pasa del Molino de Bella Vista. Titulo registrado a folio 348 asiento 6 Libro 2 R. I. de Chicoana Partida N-90 Valor fiscal \$ 198.000.— Gravámenes a folios 346-480-81-82-84 y 385 asientos 3-15-17-24-25-26-29-30-31-32 de los libros 2-3 y 5 de R. I. de Chicoana. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo— "GAMPOS, JOSUE vs. ZURIGA, NORMANDO. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en "Boletín Oficial y Norte".
e) 29 al 18/10/54

Nº 11142 — Por ARTUDO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN DPTO. CHICOANA

BASE \$ 57 733 33

El día 30 de setiembre de 1954 a las 18 horas en Deán Funes 167, remataré con la base de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN FELIPE o CHURCAL", ubicada en el Partido de El Típal, departamento de Chicomana de esta Provincia, con extensión según títulos de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 mts. 2 4/5 dms. 2. Límites generales: Norte con propiedad de Ignacio Guanuco y otros, La Isla de la Sucesión de Alberto Colina y con el Río Pulares Por el Sud, con propiedad de Pedro I. Guanuco y otros; Por el Este, con la finca "Santa Rita" de Luis D' Andrea y por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedragal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Alberto Colina.— Títulos inscriptos a los folios 358 y 348 asientos 339 y 330 respectivamente del libro 16 de Títulos Genera-

les Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-312.— El comprador entregará el veintete por ciento de seña y a cuenta del precio de venta en el acto de remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C. en Juicio: Ejecutivo — ANTONIO MENA vs. NORMANDO T. ZUNIGA.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día del remate en diario Norte. e) 13/8 al 30/9/54

CITACION A JUICIO

Nº 11214— RODOLFO TOBIAS, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial en el juicio por escrituración Leonor Romero ó Juarez Abraham vs. Elena Romero de Cobos (Expte. 13.689) dispone se cite a la demandada Sra. Romero de Cobos por el término de veintete días para que tome intervención en este juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor (art. 90 del C. de P.)

SALTA, Agosto 16 de 1954. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 26/8 al 27/9/54

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11302 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

En el juicio "Ejecutivo Ruso José vs. Suarez Atilio" la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: FALLA: Disponiendo que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 441.20 m/n. con mas sus intereses y las costas. II) Regulando los honorarios del doctor Manuel López Sanabria, en su doble carácter de apoderado y letrado del ejecutante, en la suma de \$ 79.41 m/n. III) Ordenando que esta sentencia sea notificada al ejecutado, mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" art. 460 del Cod. de Procedimiento. IV) Regístrese páguese el impuesto fiscal respectivo, repóngase y notifíquese. Camenez, Figueroa, Fleming. Lo que el Suscrito Secretario hace saber.

GUSTAVO A. GUDINO Secretario e) 28 al 27/9/54

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 11297 —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores, Roberto Adán Galli, argentino, casado, de veintiocho años de edad, ingeniero civil, y Enrique Emenejildo Rea, argentino casado, de treinta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en calle Balcarce Nº 1421 y calle 12 de Octubre Nº 691, respectivamente, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "Galli-Rea Asociados S. R. L. con domicilio y asiento principal de sus operaciones en calle Bulvar Belgrano Nº 505 o el que de común acuerdo entre los socios se determine. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la realización de estudios, proyectos, ejecución de obras, mensuras, sus derivados, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convenga entre los socios a cuyos efectos podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: La duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde el día primero de julio del año en curso en que se inició la actividad del negocio, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales ratificadas en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la sociedad. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de ciento sesenta mil pesos m/n. (\$ 160.000.— m/n) aportado e íntegramente realizado por los socios en igual proporción, o sea, el socio Roberto Adán Galli ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una y

el socio Enrique Emenejildo Rea ochenta acciones de un mil pesos m/n. cada una. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto y conformado y certificado por el Contador Público César Rodolfo Lavín, inscripto en la matrícula de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y que forma parte íntegramente de este contrato: Activo: Caja \$ 2.174.50 m/n., Deudores Varios \$ 20.000.— m/n. Muebles y Útiles \$ 19.531.50 m/n. Rodados \$ 120.800 m/n. Maquinarias y equipo \$ 38.604 m/n., Inmuebles \$ 9.725 m/n. Pasivo: Acreedores Varios \$ 41.835 m/n. QUINTA: La sociedad será administrada por los dos socios en el carácter de gerentes, quienes indistintamente, ejercerán el cargo, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, estando especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dándoles o recibiendo posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales percibiendo su importe libremente, aceptar, endosar, descontar, cobrar, vender y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderados en fealdad legal, transigir, desistirse, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones comprometer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sean menester; e) conferir poderes generales o especiales de administración, y para asuntos

judiciales. SEXTA: La sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del otro socio.— SEPTIMA: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberá practicar— se o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios.— Confeccionado el balance general anual, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado.— Lo objetado deberá manifestarse por telegrama colacionado.— OCTAVA: De las utilidades líquidas realizadas que resultaren anualmente, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital.— El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno.— NOVENA: Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos que se cargará en la respectiva cuenta particular. DECIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdo que se habilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas por unanimidad.— DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y liquidará a cuyo efecto, el día siguiente del deceso se practicará un balance general para establecer el estado patrimonial y económico de la sociedad.— DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que

se sugiere entre los socios durante la vigencia de este contrato ó al tiempo de disolverse ó liquidarse la sociedad, será resuelta por arbitrio designados por los socios, los que asu vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.—

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose conforme a la ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De cada ejemplar se suscriben dos ejemplares adhiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la ley N° 1425 en sus artículos 16 y 24 y en el otro restante el determinado por el artículo 57 inc. d) de la misma ley.—

ROBERTO ADAN GALLI.

ENRIQUE ERMENEJILDO READ.

e) 22 al 28/9/54.

N° 11291 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco) y las cláusulas que mas abajo se consignan entre las siguientes personas: SAMUEL RUVINSKY, Ruso, casado, con domicilio en calle Belgrano 2088; y JORGE EDUARDO de la MERCED, Argentino, casado, domiciliado en Avenida Sarmiento 516; ambos de esta ciudad y hábiles para contratar.—

Artículo 1° — La sociedad de referencia girará bajo la Razón Social de "VENTANOR" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la calle 20 de Febrero 401 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente ó de establecer sucursales ó agencias en cualquier parte del país. —

Artículo 2° — La duración de este contrato es por cinco años a contar desde el 1° de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la Sociedad. Durante la vigencia de este plazo ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de Capital a tercera persona sin el consentimiento expreso de la otra parte contratante.

Artículo 3° — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de artículos textiles y afines y comisiones y representaciones por cuenta de terceros.—

Artículo 4° — El Capital Social quea fijado en la suma de Cien mil pesos, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente subscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: Samuel Ruvinsky: Noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una; integradas de la siguiente manera: Semovientes: Un automóvil marca Plymouth modelo mil novecientos treinta y siete por Cincuenta y un mil pesos; Caja: Efectivo Diez mil pesos; Obligaciones a Cobrar: Un documento con vencimiento al Treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por Cuatro mil pesos; Tres documentos de Diez mil pesos cada uno con vencimientos escalonados mensuales a partir del treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; lo que dá un total de Noventa y cinco mil pesos.— Jorge Eduardo de la Merced: Cinco cuotas de mil pesos ca-

da una integradas con un documento a la orden de la Sociedad por Cinco mil pesos y con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

Artículo 5° — La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambas partes contratantes, invistiendo a los ademas el cargo de socios gerentes.— En tal calidad ambos tendrán las siguientes facultades: a) Celebrar contratos de locación ya de Inmuebles ó muebles de obra ó de servicios pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — b) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados ó de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina ú otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales.— Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.—

Artículo 6° — En la calidad de Socios Gerentes y Administradores, las partes contratantes no percibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.—

Artículo 7° — Anualmente a treinta de Junio de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y cinco, se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviara copia del mismo a los socios; en ese lapso se podrán formular las observaciones que se creyeren convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance general se considerará aprobado.—

Artículo 8° — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del Capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para ambas partes contratantes el cincuenta por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

Artículo 9° — Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de dos mil pesos mensuales como anticipo de utilidades y con imputación de sus respectivas cuentas particulares.— Anualmente se permitirá un retiro extraordinario del veinte por ciento de las utilidades líquidas obtenidas y el resto se acreditará en la cuenta particular de los socios, importes que no devengarán interés alguno.— Se deja aclarado que los retiros mensuales ya especificados son a cuenta del retiro extraordinario mencionado.—

Artículo 10° — El socio Jorge Eduardo de la Merced deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de los negocios sociales.— Por su parte el Socio Samuel Ruvinsky podrá tener otras actividades, pero siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.—

Artículo 11° — En su calidad de representantes de las firmas que se citan a continuación el Sr. Jorge Eduardo de la Merced transcribe dichas representaciones a la sociedad que se constituye obligándose a conseguir que las mismas sean adjudicadas definitivamente: TESELA S.R.L.; ZOCOLA, GONZALEZ Y CIA S.R.L. GABRIEL STURIA E HIJOS Y CIA JUAN CORTEZ E HIJOS S.R.L.; MELTZER é HIJOS; D. GRINBERG é HIJOS; JERSEY DRESS CO. S.R.L. VOROVECHIK, VINOKUR Y CIA S.R.L. JOSE DOVEK; MORGAN S.R.L. ALFREDO HIRSCH y HERMAN JAITT.—

Artículo 12° — Producido el fallecimiento ó incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco mas cercano en grado.— Si el heredero ó el representante de los herederos no pudiera llenar el cometido que desempeñaba el socio desaparecido, se faculta a la otra parte contratante a reemplazarlo por tercera persona en dichas funciones con la asignación que se convenga, pero nunca superior a los dos mil pesos mensuales, importe que correrá por cuenta del sucesor.

Artículo 13° — Finiquitado el plazo de vigencia del presente contrato, la Sociedad se considerará prorrogada por un término similar y bajo las mismas cláusulas contractuales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlas por terminada mediante telegrama colacionado treinta días antes de la terminación del plazo especificado.—

Artículo 14° — Si se produjese el fallecimiento ó desaparición que alude en el artículo doce, al finiquitar la sociedad por el vencimiento del plazo, el socio que quedá podrá optar por proseguir las actividades sociales con los herederos ó disolver la sociedad continuando por su cuenta dichas actividades.— Si optase por el segundo temperamento abonará a los herederos el Capital y utilidades acumuladas del socio desaparecido en un lapso de un año y en cuatro cuotas trimestrales iguales.— También en este caso los herederos percibirán en concepto de dote una suma no inferior al diez por ciento del Capital inicial mas las utilidades que le hubieran correspondido al socio desaparecido durante el plazo de vigencia de este contrato. Dicho importe también deberá ser abonado en la forma especificada para el reintegro del Capital y utilidades.—

Artículo 15° — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de tres personas nombradas por las partes, cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

JORGE EDUARDO DE LA MERCED.

SAMUEL RUVINSKY.

El suscripto escribano certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Samuel Ruvinsky y Jorge Eduardo de la Merced son auténticas de los mismo y han sido insertas en mi presencia.— Salta, 20 de Septiembre de 1954.—

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro

e) 22 al 28/9/54.

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES

Nº 11281 = TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y DOS. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los seis días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, escribano público nacional, titular del Registro número veinticuatro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don FAUSTINO ALFONSO CATTANEO, argentino, militar retirado, domiciliado en esta Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don MARIO DEL PIN, italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Fiore; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: que con fecha veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y dos otorgaron un contrato de Sociedad según escritura número ciento uno autorizada por el suscrito escribano, la que transcrita integrará número ciento uno autorizada por el suscrito escribano, que me presentan dice así: Testimonio. Escritura número ciento uno. En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los veintidos días de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí MOISES N. GALLO Castellanos, escribano autorizante, titular del Registro número veinticuatro, y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Faustino Alfonso Cattaneo, argentino, militar retirado, domiciliado en esta Ciudad de Salta en calle Alvarado número cuatrocientos catorce, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Navarro; y don Mario Del Pin, italiano, industrial, domiciliado en esta Ciudad en calle Lavalle número ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Flora; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como tambien la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la comercialización e industrialización del pimentón, ají, especias, y cereales en general, a cuyo efecto establecieron en esta Ciudad de Salta un molino para industrializar los referidos productos u otros que estimaren conveniente. La Sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de ambos socios y de los que posteriormente pudieran ingresar a la Sociedad. Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo razón social de "Molinos San Carlos Cattaneo y Del Pin Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará dos años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta en calle Pueyrredón número mil ciento dieciocho. Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones, ó cuotas de cien pesos de

igual moneda, cada una, que han suscripto e integrado totalmente ambos socios en partes iguales; capital este que consiste en bienes muebles, máquinas, útiles y herramientas que les pertenece en condominio y por partes iguales y que se expresan en el inventario y avalúo confeccionado y firmado por ambos socios con la intervención del Señor Contador Público don Pedro Arnau del cual el original se incorpora a esta escritura y una copia se presentará al Registro Público de Comercio; constituyendo pues esos bienes el aporte de ambos socios por partes iguales. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario a la Sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos, resuelvan los socios su integración. Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios don Faustino Alfonso Cattaneo y don Mario Del Pin, quienes tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni su prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipotecaria ó cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación; y tomar ó dar la posesión de los bienes materias del acto ó contrato. b) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes ó durante a vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios ó comerciales, ó de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Banco de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, creados ó a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro ó papel moneda nacional de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones ó documentos de créditos público ó privado, con ó sin garantía hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones, poner ó absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e infor-

maciones, comprometer en árbitros ó arbitra-dores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos ó cartas de pago. i) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos ó privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó relacionados con la administración social. Quinto: Si posteriormente ingresaren a la Sociedad nuevos socios, la voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptables en asambleas ordinarias que se reunirá una vez por año el día treinta de abril de cada año, ó en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores en conjunto ó por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen mas de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adopten por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas suscriptas e integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, ó de incorporar a la Sociedad extraños ó sucesores del socio que falleciere, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión lija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. Sexto: Anualmente en el mes de abril los socios administradores practicarán un balance general de giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacer en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formular el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. Octavo: Los socios señores Cattaneo y Del Pin, participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes, es: decir de un cincuenta por ciento para cada uno. Noveno: Los nombrados socios podrán disponer mensualmente para sus gastos personales, de la suma de un mil pesos nacionales que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares, siempre que se disponga de fondos para ello y que esa extracción no pertuben el desenvolvimiento normal de los negocios de los demás socios; pero si con consentimiento de los demás socios retiraren mayor suma de la expresada, pagarán por el exceso el interés de ocho por ciento anual desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social

ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejere el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad é inteligencia, que ella exija, prestándose reciprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Undécimo: La Sociedad no se disolvera por muerte, interdicción ó quiebra de uno ó alguno de los socios ni por remoción del administrador ó administradores designados en este contrato ó posteriormente. Los sucesores del socio premuerto ó incapacitado podrán optar, a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado ó el que los socios resolvieran practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ello, es decir, siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, pues en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento del socio. b) Por incorporarse a la Sociedad ó en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la equescencia de los socios, conforme a este contrato ó a la ley. Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad; ó al tiempo de disolverse, liquidarse ó dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producirse el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros el consorcio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura que les di de esta escritura, ambos contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Castiella y don Odolfo Antonio Sylvester, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé: Redactada esta escritura en seis sellados de ley numerados los cinco primeros en forma sucesiva desde el cero veintinueve mil quinientos ochenta y uno al Cero veintinueve mil quinientos ochenta y cinco y el presente cero veintiocho mil ochocientos veintiseis, sigue a la que con número anterior termina al folio cuatrocientos vuelta. Testado: por: Vale. Sobre raspado: d: Vale Faustino A. Cattaneo M del P. J. C. Castella A. Sylvester Moises N. Gallo Castellanos. Sigue una estampilla y un sello. Concuerta, con la matriz de su referencia que corre desde el folio cuatrocientos tres. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellados de ley numerados desde el ciento ocho mil ochocientos sesenta y tres al ciento ocho mil ochocientos sesenta y seis en forma sucesiva los cuatro primeros y el presente ciento ocho mil cuatrocientos treinta y cinco que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: n: o: l: s: r: f: C: av: Vale. Moises N. Gallo Castellanos. Hay un sello Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Se anoto este 1er. testimonio de escritura de contrato social al folio 317 asiento 2747 del libro N° 25 de "Contratos Sociales", en el día de la fe

cha. Salta, Agosto veintiocho de 1952. Entre líneas: sociales: Vale. R. Fiori sigue una aclaración de dice: Ramón Humberto Fiori Encargado Registro Público Comercio. Hoy un sello. Anibal Urribarrí Escibano Secretario. Corresponde al Testimonio: Escritura número Ciento Uno. El suscrito, Secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que es autógrafa la firma que antecede del Escribano de Registro don Moises N. Gallo Castellanos quien autoriza el precedente documento en actual ejercicio de sus funciones. Salta, treinta y uno de julio de 1952. Firma ilegible. El suscrito, Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que el Doctor J. Javier Cornejo Solá es Secretario Letrado de la Exma. Corte estando en forma legal su anterior atestación. Salta, treinta y uno de julio de 1952. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Eduardo Ramos. Presidente de la Corte de Justicia. Hay un sello. Es transcripción fiel, doy fé. Y los comparecientes siguen diciendo: Que habiendo expirado el término fijado en el contrato primitivo para la duración de la Sociedad que constituyeron por dicho instrumento resuelven por este acta prorrogale y así lo hacen, por un nuevo período de dos años contados desde el día veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha en que venció el plazo del aludido contrato, y a la cual retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la Sociedad ó firma social con todas sus consecuencias declarando que el aludido contrato cuyo término se prorroga continuará en vigencia bajo las mismas cláusulas antes transcritas que aquí se dan por íntegramente reproducidas. Previa lectura que les di de esta escritura, ambos otorgantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Martín García y don Joaquín Baltazar Robles, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en ocho sellados de ley Serie A, numerados sucesivamente desde el cero mil seiscientos noventa y uno al cero mil seiscientos noventa y ocho, sigue a la que con número anterior termina al folio quinientos setenta y nueve. Sobre raspado: ates: y cuatro: Vale. Entre parentesis: en estableceran: No Vale. M. DEL P. FAUSTINO A. CATTANEO. M. García. J. Rubles. MOISES N. GALLO CASTELLANOS. Sigue un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre desde el folio quinientos ochenta. Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: in: P: S: e: us: g: t: qu: l: a: e: u: f: y: gra: e: f: ro: Vale

e) 21 al 27/9/54

N° 11262 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En la ciudad de Salta a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se ha convenido en celebra un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por la Ley 11645 y las cláusulas que más abajo se consignan, entre las siguientes personas: RUBEN LEVIN, Argentino naturalizado, casado domiciliado en Belgrano 1752, y SENDER ALBERSTEIN, Argentino, casado domiciliado en Florida 135 ambos hábiles para contratar.

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de LEVIN Y ALBERSTEIN S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Florida 135 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad.

Art. 3º — El objeto esencial de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de artículos de tienda y afines, pudiendo anexar cualquier otro renglón si por unanimidad lo creyeran conveniente, pero afines al mismo.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la suma de \$ 180.000.— (Ciento ochenta mil pesos m/n), dividido en 180 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n.) cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto y en la siguiente proporción: RUBIN LEVIN, 150 cuotas de \$ 1.000 (Un mil pesos m/n.) cada una, integradas de la siguiente manera: Mercaderías \$ 53.900 (Cincuenta y tres mil novecientos pesos m/n.) Muebles y Útiles \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.); Caja \$ 1.100.— (Un mil cien pesos m/n.); Obligaciones a cobrar Un documento con vencimiento al treinta de Noviembre del corriente año, a la orden de la sociedad por \$ 5.000.— (Cinco mil pesos m/n.); Un documento al quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 45.000.— (Cuarenta y cinco mil pesos m/n.)— SENDER ALBERSTEIN. Obligaciones a cobrar Un documento a la orden de la sociedad con vencimiento al treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por \$ 30.000.— (Treinta mil pesos m/n.).

Art. 5º — La Administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de ambos socios contratantes que invertirán además el cargo de socio gerente.— En tal calidad de socios administrativos y gerentes, tendrán ambos las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación, ya de inmuebles o muebles, de obra de servicios, pudiendo renovar, modificar o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) conferir poderes especiales o generales, revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para efectuar cualquiera de los actos citados de aquellos que tuvieren relación con el fin de la sociedad y su administración; c) presentar a la sociedad ante las instituciones bancarias de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales ó provinciales.— Las precedentes facultades no son limitadas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el código de comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.

Art. 6º — En calidad de socios gerentes y administradores, las partes contratantes no recibirán ninguna suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta y uno de Julio de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cinco se practicará un balance general, cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observa-

ciones que creyeran convenientes.— Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el balance se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa sea la reserva fuera mermada.— El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente proporción: para el socio Ruvín Levin el cincuenta y cinco por ciento, y para el socio Sender Alberstein el cuarenta y cinco por ciento.— Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

Art. 9º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de \$ 1.500.— (Un mil quinientos pesos mn), que se imputará a sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades.— Los emanentes entre las utilidades y los saldos deudores de las cuentas

particulares serán acreditadas a nombre de cada uno de los contratantes, no pudiendo, en los dos primeros ejercicios retirarse estos importes.— Pasado ese lapso y siempre que la situación financiera de la sociedad lo permita los contratantes convendrán el monto y las fechas de los retiros de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares.

Art. 10º — Ningún socio podrá antes de los dos años retirarse de la sociedad.— Si optase por tal medida deberá dar aviso a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta días por telegrama colacionado en el domicilio de la sociedad.— En este caso de retiro anticipado, el otro socio siempre tendrá el privilegio de adquirir las cuotas de Capital del socio saliente a su valor nominal.— Para la determinación de las utilidades en caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, el activo resultante se valorizará con la suma de Veinticinco mil pesos en concepto de "Llave" de negocio.—

Art. 11º — Finalizado el plazo de vigencia de este contrato se convendrá o no la prosecución de las actividades sociales bajo cláusulas que se especificarán en dicha oportunidad.—

Art. 12º — Si se optase por la disolución de la sociedad, los socios podrán efectuar ofertas recíprocas para obtener el retiro de la otra parte contratante, Llegado a tal situación al socio saliente se le abonará, Capital y utilidades acumuladas, en diez y ocho cuotas mensuales iguales.

Art. 13º — Si el sistema enunciado en el artículo anterior no pudiera concretarse se procederá lisa y llanamente a la liquidación definitiva del negocio.

Art. 14 — Si se produjera el fallecimiento ó incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad continuará hasta su expiración con sus sucesores, herederos legales o instituidos, debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado.— Terminado el plazo de vigencia y utilidades acumuladas en los términos que especifica el artículo doce para el caso de disolución de la sociedad.

Art. 15º — Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento expreso del otro socio contratante.

Art. 16º — El socio Sender Alberstein deberá dedicar íntegramente su tiempo a la atención de las actividades de la sociedad.— Por su parte el Socio Ruvín Levin podrá dedicarse a otras actividades siempre y cuando no entren en competencia con los de la sociedad.

Art. 17º — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas al arbitraje de dos personas nombradas una por cada parte si los arbitros no pudieran llegar a un acuerdo designaran una tercera persona cuyo fallo será inapelable.— Este contrato se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

SENDER ALBESTEIN
RUVIN LEVIN
e) 9 al 20/9/54

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11295 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.— CESION DE CUOTAS SOCIALES.—

En la ciudad de Salta, República Argentina a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, titular del Registro Número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor CARLOS GUSTAVO PIEHL, casado en primeras nupcias con Edy Alicia Larsen, domiciliado en la ciudad de Tartagal, de esta provincia de exprofeso en ésta, y por la otra parte los señores don JUAN ANTONIO MARTIN, soltero, domiciliado en esta ciudad, avenida Belgrano cuatrocientos ochenta y seis, y don LEONARDO ARANIBAR, casado en primeras nupcias con Ofelia Adela Viñabal, con domicilio en la calle Zuviria novecientos veinte, de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Carlos Gustavo Piehl, dice: que CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar las veintiocho cuotas de un mil pesos cada una que tiene suscriptas é integradas en la sociedad "JUAN MARTIN Y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que asume el carácter de socio-gerente y que se constituyera con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos en escritura que autorizó el suscripto escribano y del que se tomó razón al folio doscientos sesenta y seis, asiento número dos mil setecientos tres del libro veinticinco de "Contratos Sociales".— Agrega el señor Piehl, que esta cesión la realiza por el precio de VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales, recibe ahora de los adquirentes, la suma de veinte mil pesos, en efectivo y en presencia del autorizante por la que le otorga recibo y el saldo, esto es, la suma de seis mil pesos será abonada mediante cuotas mensuales de quinientos a mil pesos cada una las que comenzarán a efectivizarse a partir del día diez del mes de Octubre

del año en curso, y así sucesivamente hasta la cancelación.— En consecuencia, dá por tranferidas las citadas cuotas sociales así como cualquier beneficio, utilidad o derecho que pudiera corresponderle como socio-gerente de la sociedad "Juan Martín y Compañía"— Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo implícita de esta transferencia su renuncia al cargo que como gerente ostentaba a la fecha y quedando desvinculado de la sociedad en forma absoluta CERTIFICADO: Por el informe que agrago a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, fecha diez del corriente, se acredita: que el señor Carlos Gustavo Piehl, no se encuentra inhibido.— ACEPTACION: A su vez, los señores Juan Antonio Martín y Leonardo Aranibar, dicen: que aceptan la transferencia de cuotas sociales que a su favor realiza el señor Carlos Gustavo Piehl y agregan que la adquisición la realiza por iguales partes, quedando constituida la sociedad por los exponentes como únicos socios.— Que en su carácter de socios de rubro Juan Martín y Compañía— Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato constitutivo fue autorizado como se dijo por el suscripto escribano, corriendo en este protocolo del folio doscientos veinticinco al doscientos veintinueve, año mil novecientos cincuenta y dos, han resuelto designar socio gerente, al señor Juan Antonio Martín, quien podrá hacer uso de las facultades que surgen de la Ley y las consignadas en la cláusula quinta.— Leida, la firman con los señores Roger Omar Frias y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fé Se redactó la presente en dos sellados notariales de numeración sucesiva, cero mil quinientos noventa y nueve y cero mil seiscientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil ciento cuarenta y tres.— Rasgado: el—Vale.— L. ARANIBAR.— C. GUSTAVO PIEHL.— J. A. MARTIN.— TGO. Roger O. Frias.— Tgo: R. Rodriguez.— ANTE MÍ ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello notarial.— CONCUERDA con la escritura matriz, doy

fé.— Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— ROBERTO DIAZ Escribano Público.— e) 22 al 28/9/54.

Nº 11266 — CESION DE CUOTAS SOCIALES
A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Sánchez vende a favor de don Miguel Traverso la parte que le corresponde en el negocio de "Pizzeria y Copetín al Paso", sito en esta ciudad en la calle Ameghino Nº 606 al 614; tomando el comprador a su cargo todo el activo y pasivo del negocio y quedando como único dueño del mismo. Oposición en mi Escribanía Belgrano Nº 550.— ALBERTO QUEVEDO CORNEJO e) 10 al 21/9/54

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 11282 — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los efectos de la Ley 11.867, hácese saber que se tramita la transferencia del negocio de bar y restaurante sito en calle Carlos Pellegrini 325 de esta ciudad, de propiedad de don Namen Amado Jure a Juan Carlos Sivila. Para oposiciones, presentarse en calle 20 de Febrero Nº 149 de esta ciudad

Salta, setiembre 20 de 1954

e) 21 al 27/9/54

PRORROGA DE QUIEBRA

Nº 11294 — En la quiebra de Guillermo Morales, tramitado en el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercio, se ha prorrogado para el día 25 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—

Salta, 20 de Septiembre de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 22 al 24/9/54

PRORROGA CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 11304 — EDICTO:

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia hace saber a los interesados, que la audiencia de verificación de créditos de E. C. O. R. M. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha sido postergada para el día 15 de octubre del cte. año, a horas 17.

Lo que el suscrito Secretario notifica a los interesados por medio del presente decreto Salta, setiembre 22 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 4/10/54

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11292 — CLUB UNIVERSITARIO DE SALTA.—

ASAMBLEA

La Comisión Directiva del Club Universitario de Salta cita a los Socios Fundadores y Activos a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1954, a las 21 y 15 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.—

2º — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al período 1953/54.—

3º — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva.—

Un Vice Presidente, un prosecretario, un pro tesorero y dos vocales titulares por dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Samsón, Dra. Enriqueta Soler, Cont. Público Manuel Gómez Beilo, Dr. Anibal Arabel e Ing. José A. Perctti Un Vocal titular por un año para completar período por vacancia, en reemplazo del Dr. Ernesto T. Becker, y cuatro vocales suplentes por un año, por terminación de mandato y por vacancia.—

HUGO ESPECHE — Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA — Secretario

e) 22 al 28/9/54.

Nº 11273 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea General Ordinaria Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Octubre próximo, a horas 19, en el local del mismo, calle Zuviria Nº 493 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria

3º Lectura y consideración del Balance General.

4º Consideración de la afiliación del Colegio de la Confederación General de Profesionales.

Salta, setiembre 17 de 1954

JULIO A. PEREZ

Presidente

MARTIN J. OROZCO

Secretario

e) 20 al 29/9/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1954